GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCION BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 284

Arica, 10 de septiembre del 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:

"*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.047 cupos, de los cuales 1.494 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.215 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.338 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según

corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 67 de fecha 28 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019.

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

14.- Que, han ingresado un total de 4489 postulaciones a la beca; un total de 2801 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:

a. Procede acoger solicitud de estado de excepción suspensión 2do semestre a 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2019.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:

a. Procede Eliminar / suprimir el beneficio de 4 estudiantes de Educación Superior que cumplen con la duración máxima de su carrera para el año 2019, por lo tanto, no cumplen los requisitos de renovación establecidos por normativa de la beca.

b. Procede a sancionar en el sistema la reactivación en el 2do semestre a 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2019.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitud de estado de excepción suspensión 2do semestre a 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2019.

b. Procede acoger el estado de excepción continuidad de estudios a carrera profesional solicitado por 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, la Beca Indígena a 02 estudiantes (reactivantes) de Educación Superior, para el 2do semestre del año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. (reactivantes 2do semestre)	**2**
		SUB TOTAL	**2**
	TOTAL GLOBAL		**2**

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 3 estudiantes para el 2do semestre del 2019 de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
	MEDIA	Suspensión anual	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	**3**
		SUB TOTAL	**3**
	TOTAL GLOBAL		**3**

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción continuidad de estudios a carrera profesional para el año 2019 a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
CONTINUIDAD DE ESTUDIOS A CARRERA PROFESIONAL	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO CUARTO. - SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 4 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva (reactiva) la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°2:" Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.
- Anexo N°3:" Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Continuidad de estudios a carrera profesional" para el año 2019.
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio" Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTOR/A REGIONAL (S)
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/JCM/fmg
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva (reactiva) la Beca Indígena para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIÓN REGIONAL
1			HILDA ALICIA	VILLALBA	MAMANI	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	ACREDITA CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2DO SEMESTRE MEDIANTE CERTIFICADO
2			GABRIEL ALEJANDRO	MARTINEZ	PAINEMAL	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	ACREDITA CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2DO SEMESTRE MEDIANTE CERTIFICADO

Anexo N°2:" Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIÓN REGIONAL
1			NATALIA JOSEFA	TAPIA	ROMERO	POSTULANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, SEGÚN CRITERIO N° 5 "SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
2			MARIBEL CRISTINA	QUISPE	HUANCA	POSTULANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, SEGÚN CRITERIO N° 3 "PREPARACIÓN PARA LA PSU"
3			RICHARD ARIEL	PIÑONES	CHURA	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, SEGÚN CRITERIO N° 1 "PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE"

Anexo N°3:" Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Continuidad de estudios a carrera profesional" para el año 2019.

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIÓN REGIONAL
1			JHON SANTIAGO	MOSCOSO	PÉREZ	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS A CARRERA PROFESIONAL AÑO 2019
2			NICOLE MACARENA	OLMOS	GARCÍA	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS A CARRERA PROFESIONAL AÑO 2019
3			JONATHAN ESTEBAN	PASTEN	MARCA	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS A CARRERA PROFESIONAL AÑO 2019

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIÓN REGIONAL
1			PEDRO VICTOR IGNACIO	MARTÍNEZ	GUARACHE	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	Estudiante con duración máxima de su carrera.
2			ANDREA PAOLA	JACHURA	QUEVEDO	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	Estudiante con duración máxima de su carrera. Le correspondía beca solo hasta el primer semestre 2019.
3			MELISSA DANIELLA	MANCILLA	HUANCA	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	Estudiante con duración máxima de su carrera. Le correspondía beca solo hasta el primer semestre 2019.
4			JULIE GABRIELA	SUPANTA	QUISPE	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	Estudiante con duración máxima de su carrera. Le correspondía beca solo hasta el primer semestre 2019.

Anexo N° 4: Acá comité técnico regional, donde se analizaron los casos con estados de excepción.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Becas Nº 33
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	09 SEPTIEMBRE 2019		
Lugar	DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB		
Hora Inicio	15.00 HRS	**Hora de Término**	16.00 HRS
Motivo	REUNION COMITÉ REGIONAL BECA INDIGENA PARA ANALIZAR CASOS		

2.- Asistentes

Nombre	**Firma**
FRANCYS MAYA GUZMÁN	
MONICA PALOMO MATAMALA	

3.- Temas Tratados

En la presente comisión se revisan caso con estudiantes en las siguientes situaciones:

- **Quienes solicitan reactivar su beneficio para el segundo semestre , en esta oportunidad se revisan 2 quienes presentan sus certificados de alumno regular segundo semestre, acreditandoi así su matricula, ellos son Hilda Villalba Mamani y Gabriel Martinez Painemal.**
- **Quienes suspenden su beca para el segundo semestre, se analizan 3 casos dos de estudiantes postulantes de educación superior que fueron becados este año 2019 y uno de renovante educación superior. De cuerdo a lo anterior, los solicitantes presentan sus anexos de suspensión señalando su solicitud.**
- **Quienes realizan continuidad de estudios a carrera profesional para el año 2019 que no fueron mencionados inicialmente en resolución 2019. Son 3 casos, de los cuales los solicitantes presentan sus respectivos certificados de alumno regular 2019 con loa carrera de pre grado y algún documento que señala que están en calidad de egresados de su carrera técnica.**
- **Por último, los casos de supresiones por duración máxima detectados en revisión de bbdd de beca indígena renovantes de educación superior, quienes no cuplen requisitos para mantener el requisito, siendo 4 alumnos que se encuentran en esta situación.**

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Becas
		Página: 2 de 2

- **A continuación resumen de los alumno revisados por el comité:**

Reactivantes:

1.Hilda Villalba Mamani
2. Gabriel Martínez Painemal

Suspensiones:

1.Natalia Tapia Romero
2.Maribel Quispe Huanca
3.Richard Piñones Chura

Continuidad de Estudios:

1. Jhon Moscoso Perez
2. Nicole Olmos García
3.Jonathan Pasten Marca

Suprimidos:

1. Pedro Martínez Guarache
2.Andrea Jachura Quevedo
3.Melissa Mancilla Huanca
4.Julie Supanta Quispe.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
No hay		

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: FRANCYS MAYA GUZMAN Cargo: PROFESIONAL UNIDAD DE BECAS	Firma y timbre JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS DEPARTAMENTO BECAS ARICA Y PARINACOTA